

RESUMEN GACETARIO

N° 4485

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N°175 Fecha 20-09-2024

ALCANCE DIGITAL N° 161 GACETA 174

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En la publicación de la Ley N° 10.202, “Ley de alivio fiscal y financiero de la Municipalidad de Siquirres ante el Covid-19”, que consta en La Gaceta N° 115 del 21 de junio anterior, se consignó por error que su aprobación en la Asamblea Legislativa se dio el día “veintinueve de marzo del 2022”, cuando lo correcto fue el día “cuatro de abril del 2022” en la sesión ordinaria de Plenario Legislativo N° 106, en consecuencia, se procede a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice:

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Debe decir:

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Firmamos a los 20 días del mes de julio de años dos mil veintidós.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.—Melina Ajoy Palma, Primera Secretaría.—Luz Mary Alpízar Loaiza, Segunda Secretaría.—1 vez.—O. C. N° 24112.—Solicitud N° 538457.—(IN2024895432).

PODER EJECUTIVO [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

DECRETOS

N° 44622 - MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, Reforma Ley sobre Feriados Cantonales para Oficinas Públicas, Ley N° 7974 del 04 de enero del 2000 publicada en La Gaceta N° 18 del 26 de enero del 2000, Reglamento a la Ley N° 6725 Asueto por Días Feriados en

Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Decreto Ejecutivo N° 39427 del 07 de setiembre del 2015 publicado en La Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2016 y en Sesión Ordinaria N° 013-2024, realizada el 30 de julio de 2024, Artículo VIII, inciso C, Acuerdo N° 0374-2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, Provincia de Limón. Por tanto,

Decretan:

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón Central de Limón, Provincia de Limón, el día 18 de octubre de 2024, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Artículo 2º—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será la jerarca de dicha Institución quien determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado, en las horas señaladas, se les otorgará como asueto a los funcionarios de dicha cartera que laboren en ese cantón.

Artículo 3º—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine con base en el artículo 14, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado en las horas indicadas, se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4º—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será la jerarca de esa Institución quien determine con base en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese cantón.

Artículo 5º—Se excepcionan de la aplicación del decreto a los miembros de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 6º—Los jerarcas deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.

Artículo 7º—Se excepcionan de la aplicación del decreto los servicios de emergencia, cuidados intensivos, exámenes de laboratorio clínicos y de gabinete, las intervenciones quirúrgicas, citas y programas de atención para la prevención de enfermedades de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Artículo 8º—Se excepcionan de la aplicación del decreto los funcionarios del Ministerio de Salud que estén en actividades de control e inspección sanitaria en control de vectores, festejos populares o acciones relacionadas con la pandemia de COVID 19 y en la atención directa de los niños y niñas de los programas de los CEN-CINAI.

Artículo 9º—Rige el día 18 de octubre de 2024.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las ocho horas y cuarenta minutos del doce de agosto del dos mil veinticuatro.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación y Policía, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 100194.—Solicitud N° 38-2024.—(IN2024893706).

ACUERDOS

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° 172-C.—San José, 19 de julio del 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, Inciso 20, 146 de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en el Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980, denominado Reglamento del Museo Nacional, y sus reformas,

ACUERDAN:

Artículo 1º—Reelegir a los señores Jorge Pattoni Sáenz, cédula de identidad N° 1-0398-0416, Adam P. Karremans, cédula de identidad N° 8-0115-0875, Ileana Patricia Vega Montero, cédula de

identidad N° 1-0613-0980, Alberto Negrini Vargas, cédula de identidad N° 1-0413-0248 y Carmen María Hernández Rodríguez, cédula de identidad N° 1-0823-0822, como miembros de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Artículo 2º—Agradecer los valiosos servicios prestados a la señora Leyla Solano Pacheco, cédula de identidad N° 3-0266-0139, como miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica y nombrar en su lugar a la señora María José Chavarría Zamora, cédula de identidad N° 6-0297-0773.

Artículo 3º—Agradecer los valiosos servicios prestados por el señor Sergio Sánchez Camacho, cédula de identidad N° 1-1330-0709, como miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica y nombrar en su lugar al señor Alexánder Castro Mena, cédula de identidad N° 5-0296-0284.

Artículo 4º—Rige a partir del 19 de julio del 2024 y hasta el 18 de julio de 2026,

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y TRANSPORTES

N° 2024-001339.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las doce horas del día veintinueve del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

Conoce este Ministerio solicitud de reunión de fincas, rectificación de área en aumento, desafectación o mutación de demanialidad, cancelación de gravamen de aviso catastral y rectificación de propietario registral, de ocho inmuebles propiedad del “Estado”, inscritos ante el Registro Inmobiliario, provincia de Heredia, matrículas: 4-75443-000, 4-106903-000, 496263-000, 4-29563-000, 4-22983-000, 4-40263-000, 4-45777-000, 4-41588-000, para que los mismas sean regularizadas, con motivo al proyecto denominado: “Regularización de Terrenos bajo la Administración del MOPT”.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,

RESUELVE:

1º—Se autoriza la desafectación o mutación de demanialidad, de los inmuebles propiedad del Estado, quedando la naturaleza actual de las fincas queda de la siguiente manera: finca: 4-75443-000, Terreno destinado a Zona Verde, finca: 4-106903-000, Terreno destinado a Zona Verde, finca: 4-96263-000, Terreno destinado a Zona Verde, Tajo y Deposito de Vehículos, finca: 4-29563-000, Terreno destinado a Tajo y Deposito de Vehículos, finca: 4-22983-000, Terreno destinado a Tajo de Materiales y Zona Verde, finca: 4-40263-000, Terreno destinado a Tajo de Materiales, finca: 4-45777-000, Terreno destinado a Deposito de Vehículos, finca: 4-41588-000, Terreno destinado a Tajo de Materiales, conforme al plano catastro N° 4-2245825-2020 y al oficio DAJ-ABI-2024-901.

2º—Se autoriza la reunión de fincas y rectificación de área en aumento, de los inmuebles propiedad del Estado, matrículas N° 4-75443-000, 4-106903-000, 4-96263-000, 4-29563-000, 4-22983-000, 4-40263-000, 4-45777-000, 4-41588-000, con naturaleza de Terreno de zona verde, depósito de vehículos y tajo, conforme al plano catastro N° 4-2245825-2020, con un área de 62 304.00 metros cuadrados,

3º—Se autoriza y solicita la cancelación de gravamen de aviso catastral que pesa sobre la finca matrícula: 4-22983-000, con expediente administrativo 062-2009-BI, toda vez que la finca fue adquirida y es administrada por este Ministerio.

4º—Se autoriza y solicita, la rectificación de propietario registral de los inmuebles propiedad del Estado, matrículas N° 4-75443-000, 4-106903-000, 4-96263-000, 4-29563-000, 4-22983-000, 4-40263-000, 4-45777-000, 4-41588-000, con certificaciones de patrimonio visibles a folios 73, 77, 91, 92, debiéndose poner la finca generada a nombre del Estado-MOPT, con cédula jurídica 2-100042008.

5º—Se autoriza y solicita a la Procuraduría General de la República, confeccionar y ejecutar cualquier acto notarial o administrativo que sea necesario para la reunión de fincas, rectificación de área en aumento, desafectación o mutación de demanialidad, cancelación de gravamen de aviso catastral y rectificación de propietario registral de los inmuebles propiedad del Estado administrados por este Ministerio, matrículas N° 4-75443-000, 4-106903-000, 4-96263-000, 4-29563-000, 4-22983-000, 4-40263-000, 4-45777-000, 4-41588-000.

6º—Se valora el inmueble descrito en el plano catastro N° 4-22458252020 a reunir, en la suma ¢4 429 189 280,00 (cuatro mil cuatrocientos veintinueve millones ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta colones exactos), conforme al Avalúo Administrativo N° 2024-0023 del 06 de marzo del 2024.

7º—Comunicar lo resuelto al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, y remitir el expediente administrativo N° INVEN 2016-015, a la Procuraduría General de la República, para su análisis e inscripción.

Publíquese y notifíquese.

Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 4600087826.—Solicitud N° 536560.—(IN2024893717).

DOCUMENTOS VARIOS: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

REGLAMENTOS:

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE PERSONAL

Proceso Consejo de Personal del Ministerio de Gobernación y Policía, Manual de Procedimientos, Manual de Procedimientos del Consejo de Personal Código MGP-UPI-CP-001-2024 31 de julio de 2024.

1º—Introducción

El Consejo de Personal del MGP es el órgano competente en primera instancia para ejercer las atribuciones que establece la Ley General de Policía en relación con la Policía Profesional de Migración.

2º—Objetivo General

1. Conocer y resolver en primera instancia las recomendaciones que emita la oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DGME en lo que concierne a nombramientos y despidos y/o de la Sección de Inspección Policial del MGP, los informes de procesos disciplinarios que se deriven de las faltas e irregularidades graves de las personas servidoras de la PPM y demás documentos que deban ser conocidos por el Consejo de Personal, según la normativa.

2. Determinar las políticas generales de la Gestión de Recursos Humanos en materia policía Propuesta:

1. Conocer los nombramientos, despidos y procesos disciplinarios mediante las recomendaciones y/o informes que emitan la oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DGME y la Sección de Inspección Policial del MGP para que sean conocidos por el Consejo de Personal del MGP.

2. Determinar las políticas generales de la Gestión de Recursos Humanos en materia policial.

REMATES:

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS: [Gaceta digital](#) (ctrl+clic)

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA



REGIMEN MUNICIPAL: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

- MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
- MUNICIPALIDAD DE MORAVIA
- MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
- MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
- CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

AVISOS [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

NOTIFICACIONES: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

- SEGURIDAD PÚBLICA SUBPROCESO DE COBROS ADMINISTRATIVOS
- JUSTICIA Y PAZ JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
- COMERCIO EXTERIOR
- AMBIENTE Y ENERGÍA TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Departamento de Fiscalización y Servicios Agrarios y el Fondo de Tierras
- MUNICIPALIDADES
 - MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 - MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 - MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

BOLETÍN JUDICIAL N° 118 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

Boletín Judicial (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

SALA CONSTITUCIONAL